

## **CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ASISTENCIA A CONGRESOS**

### **Objeto de la Ayuda**

Sufragar parcialmente los gastos ocasionados por desplazamiento de **profesores no permanentes, personal contratado investigador temporal, personal investigador en formación, según normativa EPIF (RD 63/2006) y contratados predoctorales, según artículo 21 de la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, de la Universidad de Zaragoza**, con motivo de presentar ponencias o comunicaciones (previamente aceptadas) en congresos científicos y que carezcan de fondos procedentes de otras fuentes de financiación.

Están excluidas de esta convocatoria la realización de Estancias de Investigación, Cursos, Master, Estudios Propios, cursos de Doctorado o impartición, como profesor invitado, de conferencias, mesas redondas o cursos en España o en el extranjero.

### **Evaluación de las solicitudes**

Se evaluará una solicitud, como máximo, por petionario. Las solicitudes se referirán a viajes realizados en el año de la convocatoria.

En el caso de que el importe haya sido adelantado por un proyecto o contrato gestionado en la Universidad de Zaragoza, el beneficiario indicará el código del mismo, con objeto de reintegrar al proyecto dicho importe.

### **Adjudicación de las ayudas**

El importe económico de las concesiones será:

- España peninsular: 200 euros
- España no peninsular y Portugal: 250 euros
- Resto de países: 400 euros

En el caso de comunicaciones o ponencias con varios autores, se adjudicará una única ayuda al autor que designen los firmantes.

### **Solicitudes**

Las solicitudes se presentarán en los Registros de la Universidad de Zaragoza (Registro General, Registros Auxiliares o a través del Registro Electrónico), y serán cumplimentadas con los impresos disponibles en la página web del Servicio de Gestión de la Investigación:

[http://www.unizar.es/gobierno/vr\\_investigacion/sgi/convocatorias.php](http://www.unizar.es/gobierno/vr_investigacion/sgi/convocatorias.php)

### **Resolución**

La resolución de las solicitudes se realizará en los meses de junio, octubre y enero. En cada uno de los plazos se resolverán las solicitudes presentadas hasta el último día del mes inmediatamente anterior, siendo el plazo límite de presentación el 20 de diciembre de 2018, para las solicitudes a resolver en enero de 2019.

### **Justificación de la ayuda**

Para percibir la dotación económica adjudicada, será imprescindible demostrar documentalmente la asistencia y realización de la actividad para la que fue concedida (certificado del Secretario del Congreso en el que se haga constar la presentación de ponencias o comunicaciones, actas del Congreso donde se reflejen las mismas o cualquier justificante que acredite la asistencia y participación de la persona que solicita la bolsa de viaje). En el caso de que no conste en estos certificados el nombre del asistente, será necesario aportar cualquier documentación que acredite la realización del viaje por parte del solicitante (billetes de avión nominativos, factura de alojamiento).

### **Cuantía total de la convocatoria**

La cuantía total asignada a esta Convocatoria es de 80.000 euros. La concesión de las ayudas estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias y con el límite de la cuantía total de 80.000 euros.